



**RESOLUCIÓN No. 032 DE 2023**  
**Noviembre 20 de 2023**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE HONORARIOS PARCIALES AL HONORABLE CONCEJAL DE SAN GIL FABIAN AGUILLON POR SU ASISTENCIA COMPROBADA A SESIONES PLENARIAS DEL PERIODO ORDINARIO DEL DIA 1 al 19 MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

*La Mesa Directiva del honorable Concejo Municipal de San Gil – Santander, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y especialmente las conferidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 65 y 66 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1 de la Ley 1368 de 2009, y el Reglamento Interno del Concejo Municipal,*

y,

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 312 de la Constitución Política establece que *"En cada municipio habrá una corporación político-administrativa elegida popularmente para períodos de cuatro (4) años que se denominará concejo municipal, integrado por no menos de 7, ni más de 21 miembros según lo determine la ley de acuerdo con la población respectiva."*
- b. Que el artículo 23 de la Ley 136 de 1994 establece que en los municipios de 3 a 6 categoría sesionarán ordinariamente en la cabecera municipal y en el recinto señalado oficialmente para tal efecto, por derecho propio, cuatro meses al año y máximo una vez (1) por día así: febrero, mayo, agosto y noviembre.
- c. Que el día 01 de noviembre de 2023 se instaló el periodo de sesiones ordinarias del Concejo Municipal.
- d. Que el artículo 65 de la Ley 136 de 1994 establece que *"Los miembros de los concejos de las entidades territoriales tienen derecho a reconocimiento de honorarios por la asistencia comprobada a las sesiones plenarias."*
- e. Que mediante decisión de fecha tres (3) de marzo de 2022 contenida en la Sentencia C-075 de 2022, la Corte Constitucional, con ponencia del magistrado Alejandro Linares, en Sala Plena, declaró inconstitucional la totalidad de la Ley 2075 de 2021 y ordenó la reviviscencia de la Ley 1368 de 2009.
- f. Que según Comunicado de fecha 05-01-2023, el DANE dio a conocer el reporte oficial del IPC del año 2022 el cual reportó una variación del 13.12%, porcentaje en el que se incrementará el valor de una sesión para el año 2023, Y que el Municipio de San Gil adopto para el año 2023 la categoría quinta, según DECRETO 100-12-153-2022 del día 21 de octubre de 2022 amparados mediante certificaciones de la Contraloría y certificación del DANE. El valor de una sesión para el año 2023 en la suma de **DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$207.583,00)**.
- g. Que el concejal Fabián Aguilón mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía Numero 91.080.608, ha solicitado de manera personal que se le cancelen proporcionalmente los honorarios comprobados que el mismo ha devengado como concejal del municipio de San Gil, hasta el día 19 de noviembre de 2023.
- h. que el día 20 de noviembre de 2023 se pudo comprobar que el concejal Fabián Aguilón a asistido en el periodo de sesiones ordinarias del Concejo Municipal, a DOCE (12) sesiones plenarias como a continuación se relacionan, así:

No. Sesión	Fecha Sesión	No. de Acta
1	1-nov-23	53





2	2-nov-23	54
3	3-nov-23	55
4	4-nov-23	56
5	8-nov-23	57
6	9-nov-23	58
7	11-nov-23	59
8	14-nov-23	60
9	15-nov-23	61
10	16-nov-23	62
11	18-nov-23	63
12	19-nov-23	64

- i. Que el día 20 de noviembre de 2023, ante la petición elevada por el concejal Fabián Aguillón, el Presidente y Secretario del Concejo Municipal, certificaron el número de sesiones plenarias del periodo ordinario a fecha 20 de noviembre de 2023, asistidas por el Honorable Concejal Aguillón, luego de realizar la verificación del respectivo registro de asistencia.
- j. Que corresponde a la Mesa Directiva de la Corporación, expedir las resoluciones para efecto de reconocimiento de honorarios a los Concejales, conforme lo dispone el artículo 65 de la Ley 136 de 1994.

Que, en mérito de lo anterior, la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Reconocer y ordenar el pago de honorarios parciales comprobados a fecha de noviembre 20 de 2023 al Honorables Concejal del Municipio de de San Gil Fabian Aguillón por su asistencia comprobada a sesiones plenarias durante el periodo ordinario de sesiones comprendido entre el primero (01) y el veinte (20) de Noviembre del año 2023, con la transferencia correspondiente al mes de Noviembre de 2023 que hace la Secretaría de Hacienda al Concejo Municipal, por la Asistencia a Sesiones, según el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	No. Cédula	No. Sesiones Asistidas a la fecha	Valor Sesión	Valor Total a Pagar
FABIAN ALBERTO AGUILLON BALLESTEROS	91080608	12	207.583	\$ 2.490.996

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Realizar el pago Parcial, al Honorable Concejal Fabian Aguillón, con la transferencia correspondiente al mes de Noviembre de 2023 que hace la Secretaría de Hacienda al Concejo Municipal, por la Asistencia comprobada a Sesiones ordinarias de Noviembre 01 a Noviembre 19 de 2023, descontando lo correspondiente a pensión, riesgos laborales; teniendo en cuenta el reconocimiento de honorarios y seguridad social con relación al Comunicado de fecha 05-01-2023, el DANE dio a conocer el reporte oficial del IPC del año 2022 el cual reportó una variación del 13.12%, porcentaje en el que se incrementará el valor de una sesión para el año 2023, Y que el Municipio de San Gil adopto para el año 2023 la categoría quinta, según DECRETO 100-12-153-2022 del día 21 de octubre de 2022 amparados mediante certificaciones de la Contraloría y certificación del DANE..



**ARTÍCULO TERCERO:** En cumplimiento del artículo 65 de la Ley 136 de 1994, publíquese la presente Resolución en lugar visible de la cartelera oficial del Concejo y/o la página web.

**ARTICULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Gil, a los veinte (20) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

**ALVARO ALBERTO BUENO TAPIAS**

Presidente Concejo Municipal

**JAIME JIMMY GARCÍA DÍAZ**

Primer vicepresidente

**JUAN CARLOS CALDERON GRANADOS**

Segundo vicepresidente

Proyectó:

**ALEXANDER VIVIECAS ARDILA**  
Asesor Jurídico Externo